



REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

CONVOCA:

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN No. SA-SIP-SGA-SA-PRE-001-2013 que tiene por OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS DEL INVIAS"**

CUADRO No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
"SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS DEL INVIAS".	Ciento ochenta y siete (187) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se imparta orden de inicio o hasta el 31 de diciembre de 2013, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra.	\$ 614.377.250.00

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales), con observancia de los requisitos indicados en el proyecto de Pliego de Condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS.

La información relativa al proceso, podrá ser consultada a través del SECOP o en medio físico en la dependencia a cargo de mismo.

Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones en medio magnético en el SECOP y en medio físico en el Instituto Nacional de Vías, quinto piso, Grupo de Licitaciones y Concursos, ubicado en la carrera 59 No. 26 - 60 CAN Bogotá D.C.

Los estudios y documentos previos se publican como documento anexo en el PUC-SECOP y pueden ser consultado en medio físico en el Instituto Nacional de Vías y página Web de la Entidad.

INDICACION SI EL SERVICIO A CONTRATAR ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 8.1.17 DEL DECRETO 734 DE 2012.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 2.1.1 y de conformidad con el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, este proceso se encuentra cobijado dentro de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes suscritos con **CHILE-SALVADOR-GUATEMALA-MEXICO-AELC-CANADA-EE.UU.**